



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA  
DE FISCALIZACIÓN

**EXPEDIENTE:** IEEQ/UTF/PDAC/005/2024.  
**ASOCIACIÓN CIVIL:** TELÉSFORO  
VAMOS POR TEQUIS, A.C.  
**ASUNTO:** RECIBE OFICIO, ESTARSE A LO  
ACORDADO Y ORDENA NOTIFICAR.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintitrés de octubre de dos mil veinticuatro.<sup>1</sup>

**Visto** el oficio SE/3186/24 emitido por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro<sup>2</sup>, mediante el cual, remite a esta Unidad Técnica de Fiscalización el escrito recibido en la Oficialía de Partes del Instituto con el folio 4602 signado por Andrés Trejo Valencia, otrora candidato independiente a la Presidencia Municipal de Tequisquiapan; con fundamento en los artículos 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como 179, 180, 182 fracción III, y 187 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, el Encargado de Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización<sup>3</sup> **Acuerda:**

**PRIMERO. Recepción.** Se tiene por recibido el oficio de cuenta el cual consta de tres fojas útiles con texto por un solo lado, incluyendo el acuse de recibo de la Oficialía de Partes, el cual se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

**SEGUNDO. Estarse a lo acordado.** Derivado de la petición del responsable designado para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del procedimiento de disolución y liquidación de la asociación Telésforo vamos por Tequis A.C., y en virtud de las constancias procesales que integran el expediente citado al rubro, se informa a Andrés Trejo Valencia que deberá estarse a lo acordado mediante proveído emitido el quince de octubre por esta Unidad, mismo que le fuera notificado personalmente el veintiuno de los corrientes a través del oficio UTF/294/2024 en el cual se concluyó que las sanciones correspondientes se ejecutarán una vez que las resoluciones INE/CG371/2024 e INE/CG1991/2024 se encuentren firmes; esto de conformidad a lo establecido en los Lineamientos para el registro, seguimiento y ejecución del cobro de sanciones impuestas por el Instituto Nacional Electoral, en sus lineamientos Quinto y Sexto, inciso b).

Lo anterior, tomando en consideración la existencia de multas determinadas mediante las referidas resoluciones y en términos del oficio DEOEPyPP/1044/2024, conforme a lo siguiente:

1 En lo sucesivo las fechas que se señalen corresponden a dos mil veinticuatro.

2 En adelante Instituto.

3 En lo sucesivo Unidad.



**INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA  
FISCALIZACIÓN

Resoluciones	Conclusiones sancionatorias	Multa impuesta	Remante por reintegrar
INE/CG371/2024 respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos para el desarrollo de las actividades para la obtención del apoyo ciudadano de las personas aspirantes a Presidencias Municipales, correspondiente al Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, en el estado de Querétaro	09.7_C1_QE y 09.7_C2_QE	\$9,751.56	No aplica por no contar con financiamiento público en esta etapa.
INE/CG1991/2024 respecto de las irregularidades encontradas en los Dictámenes Consolidados de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de las candidaturas a los cargos de Diputaciones Locales y Presidencias Municipales correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en el Estado de Querétaro.	10.7_C1_QE; 10.7_C2_QE; 10.7_C4_QE; 10.7bis_C5_QE; 10.7_C8_QE, 10.7_C3_QE, 10.7_C5_QE, 10.7_C6_QE y 10.7_C7_QE	\$9,662.73	\$0.00

**TERCERO. Se ordena notificar.** En este sentido, se ordena notificar al promovente copia simple del oficio DEOEP/PP/1044/2024 para los efectos conducentes.

**Notifíquese personalmente y por estrados, lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 y 56, fracciones I y II, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó el encargado de despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE.**

INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO

**Lic. Carlos Abraham Rojas Granados**

Encargado de despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización  
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.



UNIDAD TÉCNICA  
DE FISCALIZACIÓN